



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 965
DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL TERRENO UBICADO EN LA ZONA SUR - ESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 8, U.V. 156, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2.815,89 M², A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

Artículo 1.- Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 2.815,89 M² (Dos Mil Ochocientos Quince 89/100 Metros Cuadrados), ubicada en la Zona Sur - Este, Distrito Municipal N° 8, U.V. 156, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO N° 1 "CANCHA POLIFUNCIONAL"

- ZONA : SUR ESTE, D.M. 8
- U.V. : 156
- MANZANA : EQ., FRENTE A LAS MZS. 38, 47 Y 49
- SUP. SEGÚN MENSURA: 1.321,66 m²
- USO DE SUELO : ÁREA VERDE
- USO : DEPORTIVO
- USO ESPECÍFICO : CANCHA POLIFUNCIONAL
- SITUACIÓN : CONSOLIDADO AL USO PÚBLICO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS DEL SECTOR.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

- Norte : Mide: 47.62 m. línea recta con Calle S/N.
- Sur : Mide: 47.29 m. línea recta con Área Verde.
- Este : Mide: 27.95 m. línea recta con Calle S/N.
- Oeste : Mide: 28.21 m. línea recta con Área Escolar.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS
WGS-84

PTO.	X	Y
V1	488703,960	8029950,970
V2	488713,450	8029947,990
V3	488723,010	8029929,440
V4	488681,320	8029907,110
V5	488668,110	8029932,040



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

TERRENO N° 2 "AREA VERDE"

- ZONA : SUR ESTE, D.M. 8
- U.V. : 156
- MANZANA : EQ., FRENTE A LAS MZS. 38, 47 Y 49
- SUP. SEGÚN MENSURA: 1.494,23 m²
- USO DE SUELO : ÁREA VERDE
- USO : AREA VERDE
- USO ESPECÍFICO : AREA VERDE
- SITUACIÓN : CONSOLIDADO AL USO PÚBLICO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS DEL SECTOR.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

- Norte : Mide: 47.29 m. línea recta con Cancha Polifuncional.
- Sur : Mide: 46.92 m. línea recta con Calle S/N.
- Este : Mide: 32.26 m. línea recta con Calle S/N.
- Oeste : Mide: 31.61 m. línea recta con Área Escolar.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS
WGS-84

PTO.	X	Y
V3	488723,010	8029929,440
V4	488681,320	8029907,110
V6	488734,590	8029906,960
V7	488731,590	8029897,540
V8	488696,130	8029879,180

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, los terrenos ubicados en la Zona Sur - Este, U.V. 156 , Distrito Municipal N° 8 de esta ciudad, con una superficie total de 2.815,89 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.

- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien de Dominio Público Municipal e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los catorce días del mes de noviembre de dos mil dieciocho años.


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA


CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de noviembre de 2018.


Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL